

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A COLONOS EN FORMA GRUPAL¹

Departamento de Experiencias Asociativas (DEA)

Abril de 2012.

Inscripción de los colectivos.

La inscripción debe ser una instancia formal en la cual el funcionario del I.N.C. pueda dar cuenta del colectivo en términos asociativos. El grupo como tal deviene necesariamente en un ser propio, cuyas características y potencialidades serán imposibles de comprender observando solamente las partes que lo conforman. No obstante, también lo condicionan, y por tanto deben ser entendidas y tenidas en cuenta en el proceso. Considerando que el objeto del proceso posterior es de selección, de análisis y evaluación a partir de criterios previamente definidos, es necesario contar con elementos que sirvan a este proceso y posibiliten la toma de decisiones futura.

- **Número de integrantes:** se estima viable un número de entre **5 y 20**, de ser menor a 5 se deberán inscribir en forma individual aclarando en cada una de sus fichas que quieren trabajar **en conjunto**. En caso de **grupo familiar**, se deberá tener en cuenta que el postulante en sí y su familia ya constituyen el grupo, figurando solo el titular. Para los casos de más de 20 integrantes, los que conforman colectivos que superan la posibilidad de análisis por este sistema propuesto, como puede ser el caso de las Cooperativas de alcance nacional o regional, Sociedades de Fomento Rural, Sindicatos u otras organizaciones similares, deberán presentar por ellos mismos los documentos y datos requeridos los que serán avalados por el funcionario actuante.
- **A los efectos de postularse para una adjudicación:** todo grupo deberá estar inscripto en el registro como aspirante a colono, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 de la Ley 11029; así como las demás condiciones exigidas en los artículos 59 y 60, en cuanto a edad, ciudadanía, etc. para cada uno de sus integrantes. Deberá haber presentado fotocopia de la cédula de identidad de los directivos del grupo así como los estatutos en caso de tenerlos o en su defecto Acta firmada por todo el Grupo, donde se designan

¹ Este es un documento más amplio que a los efectos de su divulgación se extrajo el apartado referido a la Inscripción de los colectivos.

2 ó 3 integrantes para realizar gestiones ante el INC (de acuerdo a Circular 2/5/2006).

- Los aspirantes podrán estar inscriptos individualmente y/o en forma grupal pero cuando se postulen para una fracción determinada deberán optar por solo **una de las formas**.

1. Documentación necesaria:

1.1 Grupal (en caso de tenerlo)

- último DICOSE
- declaración de bienes
- estatutos aprobados o en formación (notificar al grupo de Acta 5037 Res. 6)
- definir fines y objetivos del mismo de no estar especificados en las bases estatutarias
- plan de trabajo a dos años, incluyendo uso y manejo de mejoras
- otros documentos sobre convenios agroindustriales (ej. ALUR, etc.)

1.2 De cada uno de los integrantes

- fotocopia de la cédula de identidad
- credencial cívica con constancia de voto en caso de exigirse
- último DICOSE
- en caso de existir inseguridad en la tenencia, documentación sobre desalojo, lanzamiento, pedido de campo etc.

Nota: en caso de adjudicación se podrá solicitar documentación adicional.

2. Llenado del formulario:

- Deberá ingresarse los nombres y datos de los integrantes, cada numeral en forma ordinal, representa a un integrante del grupo, en el mismo se recaba la información (están previstos hasta 12 integrantes, de ser más integrantes se utilizará otra hoja de formulario).
- El formulario tiene carácter de declaración jurada, por tanto deberán firmarlo todos los integrantes del grupo, si bien podrá llenarlo el grupo en reunión, representantes del mismo o las personas designadas por el INC para ello.

- El formulario está integrado por varios cuadros cuyo fin es el relevamiento de datos de los grupos para el estudio de adjudicación y posterior seguimiento. El grupo deberá proporcionar los datos requeridos en el formulario de acuerdo a los siguientes ítems: **A) Identificación del grupo y sus miembros, B) Orígenes e historia, C) Estructura, organización y dinámica de funcionamiento, D) Capacitación, E) Asesoramiento técnico recibido por el grupo, F) Trayectoria del grupo, G) Aspectos económicos-productivos, H) Identificación de los miembros del grupo y de sus hogares, I) Sobre la edad, ocupación y grupo familiar, J) De la tenencia, uso y manejo de la tierra que poseen** (cuadro para ganaderos y lecheros, para horticultores u otros rubros específicos crear cuadro complementario), **K) Detalle de semovientes de propiedad del solicitante, L) Maquinaria y equipos referentes a la producción agropecuaria.**
- **Opinión de la Regional** (o a quien se le asigne la tarea): tomando como referencia los criterios expuestos en el Procedimiento de selección de colonos en forma grupal (DEA, febrero de 2012), se opinará en consecuencia y según lo especificado en el formulario.